Municipalidad Provincial de Huaylas
CARAZ - ANCASH - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2009/MPH-CZ

Caraz, 07 de Septiembre de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 024, de fecha 07 de Septiembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Dr. Fidel Mario Broncano Vásquez, Alcalde Provincial, en la estación de pedidos, presenta la Carta de fecha 07 de septiembre del 2009 dirigido al Honorable Concejo Municipal, por el que pertinentemente indica que habiendo recepcionado una invitación de la Hermandad del Estado de Meza Arizona – Estados Unidos, para participar en la Conferencia Estatal de las Ciudades Hermanas de Arizona, que se llevará a cabo los días 11 y 12 de septiembre del presente año; por lo que solicita autorización de viaje al exterior en representación de la Municipalidad Provincial de Huaylas, de conformidad al inciso 11) del articulo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; encargando el despacho de Alcaldía al señor Teniente Alcalde; por lo que deja a consideración del Colegiado la aprobación de la presente solicitud;

Que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal *"Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario"*;

Que, así mismo el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que *"En caso de (...) o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; (...)"*; por lo que se hace necesario delegar las atribuciones políticas en el Primer Regidor hábil;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Dr. Fidel Mario Broncano Vásquez, al Estado de Arizona de los Estados Unidos de Norte América del 08 al 18 de septiembre del 2009, para participar en la Conferencia Estatal de las Ciudades Hermanas de Arizona; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir del 08 al 18 de septiembre de 2009, el despacho de Alcaldía, al Teniente Alcalde señor Agustín Adalberto Paulino Huete.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL